PRORROGA N. º 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 144 DEL 31/01/2024, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ.

CONTRATANTE	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT.	844.001.355-6
CONTRATISTA	**SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ**
C.C.	33.480.256 expedida en Yopal
OBJETO	PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 DE 31 DE ENERO DE 2024, cuyo objeto es APOYAR LA GESTIÓN DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA DE ACUERDO CON LAS NECESIDAD DEL SERVICIO HABILITADO
VALOR INICIAL	$39.689.760,00
PLAZO	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PRORROGA Nº1:	TRES (03) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 33.480.256 expedida en Yopal, hemos acordado celebrar la presente prorroga N.º1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales N.º **144-2024** que se regirá por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E suscribió con SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.480.256 EXPEDIDA EN YOPAL., el contrato de prestación de servicios profesionales No. 144 DE 31 DE ENERO DE 2024, cuyo objeto es "APOYAR LA GESTIÓN DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA DE ACUERDO CON LAS NECESIDAD DEL SERVICIO HABILITADO." suscrito por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.689.760) y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. **SEGUNDA**: Que se suscripción del acta de inicio el NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2024, presentando como fecha de vencimiento el día OCHO (08) DE AGOSTO DE 2024. **TERCERA**: Que el profesional especializado en pediatría ha fortalecido los procesos misionales y asistenciales del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, gracias al servicio prestado en el área de consulta externa, brindando un excelente servicio en la atención en la población de niños y adolecentes, adicional a ello determinando diagnósticos y tratamiento de las patologías propias de estas edades. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad ha suscrito contratos con las diferente EAPB, en los cuales ha adquirido compromiso sobre esta especialidad. De igual forma, se tiene en cuenta que, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. ofrece los servicios de medicina especializada en pediatría, para el

PRORROGA N. º 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 144 DEL 31/01/2024, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ.

fortalecimiento el área de consulta externa, los cuales se brindan dentro del grupo de servicios que ofrece el hospital, en la modalidad de consulta externa durante tres (03) veces al mes, para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E debiendo garantizar este servicio para la población del municipio de Aguazul y sus alrededores. Cabe mencionar que la estrategia que tiene la institución en el área de consulta externa, donde nos basamos en el recorrido de calendario del año en curso a fecha de corte de ocho (08) de Julio, para lo cual la productividad nos demuestra un estadística aproximadamente de doscientos diecinueve (219) pacientes en un periodo de cinco (05) meses, brindándose esta prestación de servicio mediante turnos por tres (03) veces por mes, en el área de especialización en pediatría, todo ello en aras de garantizar el servicio. En aras de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema de salud en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, cuyo objetivo es proveer los servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. En este sentido, el contratista ha cumplido a cabalidad el desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato, convirtiéndose en una persona idónea para dar continuidad al mismo. De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., brindando los servicios profesionales para atender a los usuarios en los servicios que presta el área de especialidad en pediatría. Así mismo, es pertinente indicar que la prestación del servicio profesional se caracteriza por ser actividades meramente temporales, por lo que el servicio a prestar sirve de apoyo a la Institución sin que esto implique que se configure una permanencia del profesional, puesto que las actividades a ejecutar son de manera excepcional y temporal y cumplen funciones pertenecientes al objeto misional de la ESE, dado que para eso se concertan y/o coordinan los turnos en los que se va a prestar el servicio. **CUARTA:** Que, en ese sentido, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 144 DE 31 DE ENERO DE 2024, con Corte de Acta Parcial No. 05 refleja un avance de ejecución financiera en (valor) del 36% y presenta un porcentaje de ejecución en (tiempo) del 83%, como se observa en el balance económico que se relaciona a continuación:

BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	**$ 39.689.760,00**	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$ 5.622.716,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$ 2.067.175,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$ 1.984.488,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$ 1.653.740,00
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 05		$ 2.811.358,00
SALDO POR EJECUTAR		$ 25.550.283,00
SUMAS IGUALES	**$ 39.689.760,00**	**$ 39.689.760,00**

QUINTA: Que así las cosas, se requiere dar continuidad a las actividades que ejerce el profesional en medicina especializadad en el área de pediatría de manera que se garantice la atención a los pacientes que asisten a las instalaciones de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, por lo que es necesario garantizar la continuidad del mismo, para lo cual, se requiere adelantar prorroga No. 01 por un tiempo equivalente a TRES (03) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO más contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado. Lo anterior teniendo en cuenta que, aún queda un saldo por ejecutar de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.550.283). **SEXTA:** Que la presente prórroga No. 01 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 144 DE 31 DE ENERO DE 2024, cuenta con el consentimiento del contratista SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ, de conformidad con la comunicación allegada a esta entidad el día seis (06) de Agosto de 2024. **SÉPTIMA:** Que el presente trámite se

Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110
E-mail: esejhu@gmail.com
ww.hospitaldeaguazul.gov.co

PRORROGA N. º 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 144 DEL 31/01/2024, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ.

encuentra dentro del 50% permitido por la normatividad contractual vigente y los estatutos de contratación de la ESE, actividad de contratación que se ajuste a los límites legales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. determinado por el Acuerdo No.08-2017 que al respecto consagró: "Las prórrogas y adiciones en valor de los contratos, podrán hacerse para garantizar el cumplimiento del objeto contractual previa solicitud, con justificación y fundamento de la misma, sin exceder el 50% del valor del mismo". **OCTAVA:** Que en consideración a la anterior justificación se hace necesario realizar Prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 144 del 31/01/2024 cual se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Prorroga N°. 01 en tiempo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 144 del 31/01/2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA EN TIEMPO: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **TRES (03) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal el cual tendrá lugar el día ocho (08) de agosto de 2024 para lo cual la nueva fecha de terminación será el día ocho (08) de noviembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Prorroga No. 01 requerirá para su perfeccionamiento: Firma de las partes, entiéndase esta como la aceptación electrónica que se efectué en el Portal de Contratación Pública Secop II.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

Por EL HOSPITAL

Aceptación Electrónica

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ
Contratista

Reviso**:** Yisset Vanesa Echeverría López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. – Jhann Katerine Cristancho Castiblanco
Profesional De Apoyo Of. Jurídica

Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110
E-mail: esejhu@gmail.com
ww.hospitaldeaguazul.gov.co